

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0015-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE QUITO**

Jaime Ricardo Zambrano Laverde
Gerente Administrativo Financiero

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC
035**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: “*Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0015-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTQP-001-2023 de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTQP, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan*

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0015-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: “*Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.*”;

Que, con acción de personal Nro. 00067-2023 de 04 de julio de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, procede a nombrar al Ing. Jaime Ricardo Zambrano Laverde, como Gerente Administrativo Financiero;

ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GT-2023-1064-M de fecha 05 de septiembre de 2023, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Gerente Técnico, solicitó a la Gerencia de Planificación, la reforma a la Planificación Operativa Anual en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR**”, así como coordinar el registro de dicha reforma en el presupuesto y PAC; señalando lo siguiente: “*Justificación: SE SOLICITA LA PRESENTE REFORMA DEBIDO A QUE UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO DE MERCADO, EL PRESUPUESTO REFERENCIAL ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO REGISTRADO EN EL POA 2023. ADEMÁS DEBIDO A LA TAREA QUE ES PLURIANUAL*”;

Que, a través de Certificación POA Nro. 313 de fecha 06 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR**”, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el “*PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO*”;

Que, mediante matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR**”, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 112 de fecha 07 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 denominada “*Repuestos y Accesorios*”; para contraer obligaciones en el año 2023;

Resolución Nro. EPMTMQ-GAF-2023-0015-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

Que, mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 113 de fecha 07 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 denominada **“Repuestos y Accesorios”**; para contraer obligaciones en el año 2024;

“ADQUISICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO PARA LA FLOTA DE BUSES DE LA EPTMQ”

Que, mediante Memorando Nro. EPMTMQ-GT-2023-1052-M de fecha 01 de septiembre de 2023, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Gerente Técnico, solicitó a la Gerencia de Planificación, la reforma a la Planificación Operativa Anual en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO PARA LA FLOTA DE BUSES DE LA EPTMQ”**, así como coordinar el registro de dicha reforma en el presupuesto y PAC; señalando lo siguiente: **“Justificación: SE SOLICITA LA PRESENTE REFORMA DEBIDO A QUE UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO DE MERCADO, EL PRESUPUESTO REFERENCIAL ES INFERIOR AL PRESUPUESTO REGISTRADO EN EL POA 2023.”**;

Que, a través de Certificación POA Nro. 310 de fecha 04 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO PARA LA FLOTA DE BUSES DE LA EPTMQ”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 106 de fecha 06 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO PARA LA FLOTA DE BUSES DE LA EPTMQ”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.03 denominada **“Combustibles, Lubricantes y Aditivos en general para Vehículos Terrestres”**; para contraer obligaciones en el año 2023;

“ADQUISICIÓN DE ACEITE ZF”

Que, mediante Memorando Nro. EPMTMQ-GT-2023-1057-M de fecha 04 de septiembre de 2023, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Gerente Técnico, solicitó a la Gerencia de Planificación, la reforma a la Planificación Operativa Anual en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITE ZF”**, así como coordinar el registro de dicha reforma en el presupuesto y PAC; señalando lo siguiente: **“Justificación: SE SOLICITA LA PRESENTE REFORMA DEBIDO A QUE UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO DE MERCADO, EL PRESUPUESTO REFERENCIAL ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO REGISTRADO EN EL POA 2023. ADEMÁS DEBIDO A LA TAREA QUE ES**

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0015-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

PLURIANUAL”;

Que, a través de Certificación POA Nro. 311 de fecha 05 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE ACEITE ZF”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

Que, mediante matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE ACEITE ZF”**, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 107 de fecha 06 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITE ZF”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.03 denominada *“Combustibles, Lubricantes y Aditivos en general para Vehículos Terrestres”*; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 108 de fecha 06 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITE ZF”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.03 denominada *“Combustibles, Lubricantes y Aditivos en general para Vehículos Terrestres”*; para contraer obligaciones en el año 2024;

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMPQ CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2022”

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2023-1273-M de fecha 05 de septiembre de 2023, el Ing. Jaime Zambrano Laverde, Gerente Administrativo Financiero, solicitó a la Gerencia de Planificación, la reforma a la Planificación Operativa Anual en lo referente al proceso para la **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMPQ CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2022”**, así como coordinar el registro de dicha reforma en el presupuesto y PAC; señalando lo siguiente: *“Justificación: Conforme el estudio de mercado, se cambia la fecha de devengo ya que el proceso dura 40 días a partir de la entrega del anticipo”*;

Que, a través de Certificación POA Nro. 250 de fecha 05 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMPQ CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2022”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”**;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 110 de fecha 06 de septiembre de

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0015-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMTQP CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2022”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.06.02 denominada *“Servicio de Auditoría”*; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0766-M de fecha 11 de septiembre de 2023; la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora de Adquisiciones (E), solicita al Gerente Administrativo Financiero: *“En este sentido, mucho agradeceré autorizar la reforma al PAC y solicitar a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de reforma previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.”*; en lo referente a los siguientes procesos: **“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR”**, **“ADQUISICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO PARA LA FLOTA DE BUSES DE LA EPMTQP”**, **“ADQUISICIÓN DE ACEITE ZF”** y **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMTQP CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2022”**;

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0766-M de fecha 11 de septiembre de 2023, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", el Ing. Jaime Zambrano Laverde, Gerente Administrativo Financiero, manifiesta y solicita a la Gerente Jurídica: *“Se AUTORIZA la reforma PAC, por lo que agradeceré la elaboración de la resolución correspondiente”*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR”** de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2023-0015-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V.	Total	Periodo
730813	464200017	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de baterías para la flota vehicular	1.00	Unidad	95.971,26	95.971,26	C2
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V.	Total	Periodo
730813	464200017	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de baterías para la flota vehicular	1.00	Unidad	69.338,39	69.338,39	C3

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **“ADQUISICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO PARA LA FLOTA DE BUSES DE LA EPTMPQ”** y **“ADQUISICIÓN DE ACEITE ZF”**; de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V.	Total	Periodo
730803	33380021	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de aceite hidráulico para la flota de buses de la EPTMPQ	1.00	Unidad	27248,65	27248,65	C3
730803	33380023	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de aceite ZF	1.00	Unidad	56031,23	56031,23	C3

Artículo 3.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMT PQ CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2022”**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0015-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V. Total	Periodo	
530602	822110111	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	Contratación servicio de Auditoría a los Estados Financieros de la EPMTQP correspondiente al periodo fiscal 2022	1.00	Unidad	17.000,00	17.000,00	C1
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V. Total	Periodo	
530602	822110111	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	Contratación servicio de Auditoría a los Estados Financieros de la EPMTQP correspondiente al periodo fiscal 2022	1.00	Unidad	7.000,00	7.000,00	C3

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 15 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veinte y tres.

Ing. Jaime Ricardo Zambrano Laverde
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:
- EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0766-M



Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0015-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

Anexos:

- Aceite hidráulico
- Aceite ZF
- Baterías
- Auditoría financiera
- Anexos informe económico auditoría financiera
- Matriz consolidada

NUT: EPMTQP-2023-8990

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2023-09-13	
Revisado por: Silvana Berioska Cevallos Mariño	EPMTQP-GJ	2023-09-15	

